



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSC
Demandante	Diana Patricia Álvarez
Demandado	Antonio Marín Valencia
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00031-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#275</b>
Decisión	Requiere parte

Revisado que hasta la fecha la entidad Caja de Vivienda Militar – Caja honor no efectúa respuesta alguna sobre la petición enviada y tal como se dispuso en auto del 20 de enero del presente año, es indispensable que el apoderado judicial de la parte interesada se acerque a las instalaciones físicas del Despacho a retirar el oficio y radicarlo en la entidad pertinente, se REQUIERE nuevamente al mismo para que proceda de conformidad ya que sin dicha documentación no puede efectuarse la audiencia de inventarios y avalúos tal como estaba prevista con anterioridad.

Con ello, se le insta a las partes a prestar colaboración toda vez que es indispensable dar celeridad procesal y proceder a continuar con las actuaciones.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez